



## Resolución Gerencial Regional Nº 21-F -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 251-2018-GRA/GRTC.OA, Reg. 13817, del Director de la Oficina de Administración, Informe N° 376-2018-GRA/GRTC-OA.ALP, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, y el Contrato N° 007-2018, sobre prestaciones adicionales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06-07-2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-GRA/GRTC, para la adquisición del uniforme institucional para el personal permanente y por contratación administrativa de servicios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a LA CASA DEL TERNO SAC, con quien se suscribió el Contrato N° 007-2018-GRA/GRTC por el monto de S/ 105,397.00 soles, conforme a las especificaciones que aparecen del mismo;

Que, mediante el Informe N° 251-2018-GRA/GRTC.OA, de fecha 26-09-2018, el Director de la Oficina de Administración señala que con Informe N° 376-2018-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha, 26-09-2018, el Área de Logística y Patrimonio de la entidad, solicita autorización para la contratación adicional del 0.53512% ascendente al monto de S/ 564.00 para la adquisición de 01 uniforme institucional para el servidor Sr. Florencio Martínez Mendoza reincorporado recientemente por mandato judicial, dando la opinión favorable para dicha contratación, considerando además, que con Oficio N° 0165-2018-GRA/GRTC-OPPS, del 24-09-2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Sistema, comunica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 2.1.2.1.1.1 Uniforme Personal Administrativo, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestaria 0010 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, como consta en el Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00173-2018;

Que, en virtud a lo estipulado por el artículo 34º numoral 34.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, concordantemente el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, estando a lo sustentado por las áreas administrativas competentes, que el servidor Florencio Martínez Mendoza ha sido reincorporado a su puesto de trabajo



## Resolución Gerencial Regional Nº 217 -2018-GRA/GRTC

recientemente por orden judicial, y siendo que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/ 564.00, que es equivalente al 0.53512% del monto del contrato original;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ejecución de prestaciones adicionales para la adquisición de 01 uniforme para el servidor Florencio Martínez Mendoza, reincorporado recientemente a su puesto de trabajo por mandato judicial, hasta por la suma de S/ 564.00 (Quinientos sesenta y cuatro 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, equivalente al 0.53512% del contrato original N° 007-2018-GRA/GRTC, suscrito con **LA CASA DEL TERNOL SAC**, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-GRA/GRTC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**03 OCT. 2018**

**REGÍSTRESE → COMUNÍQUESE**

BO VIGENCIA  
MTP/POA  
CDEA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES